



53



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 ENE 1992

VISTO que la actividad teatral en todo el país expone un constante crecimiento, como lo demuestran las muestras regionales y los festivales provinciales, nacionales y latinoamericanos.

Que cada día, más espectáculos argentinos tienen posibilidad de confrontar en giras y festivales internacionales.

Que los grupos de actividad continuada en las provincias requieren permanentemente asistencia técnica en variadas disciplinas de formación actoral.

Que es necesario, en consecuencia, iniciar el intercambio de encuadres pedagógicos y métodos didácticos practicados en las diferentes zonas del país, considerando tanto sus particularidades regionales como identidad nacional, en el marco de una coherente política federal de cultura.

Que la Escuela Nacional de Arte Dramático "Antonio Cunill Cabanellas", es el establecimiento rector en la formación e investigación de las disciplinas teatrales en nuestro país a través de sus carreras de Actuación, Dirección Teatral y Pedagogía Teatral, y de los Seminarios y Talleres que se dictan anualmente cubriendo tanto las áreas corporales y vocales como la dramaturgia.

CONSIDERANDO:

Que el Primer Encuentro Nacional de Pedagogos Teatrales, que se realizará en Buenos Aires en el mes de marzo de 1992, organizado por la Escuela Nacional de Arte Dramático "Antonio Cunill Cabanellas" es la primera reunión de este tipo realizada en la República Argentina, convocando a los docentes teatrales de mayor experiencia en el país, posibilitando al conocimiento y el intercambio imprescindible para la formación de una política nacional en el área de la educación teatral.

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 12.- Declarar de interés educativo el Primer Encuentro Nacional de Pedagogos Teatrales que se realizará en Buenos

///



53



Ministerio de Cultura y Educación

///

Aires, en el mes de marzo de 1992, organizado por la Escuela Nacional de Arte Dramático "Antonio Cunill Cabanellas".

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores remitir la documentación completa que se produzca a la Dirección Nacional de Tecnología Educativa, - Paraguay 1657, 1º Piso -, Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto por la Resol. Nº 2.878/88.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 53

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION